

804939

AUTORIZA PUBLICACIÓN DE LA INTENCIÓN DE COMPRA EN PROCESO GRANDES COMPRAS “ADQUISICIÓN DE GIFT CARD DE VESTUARIO Y CALZADO PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA” ID 50938.

DECRETO DAL N° 099 /20

LO BARNECHEA, 31 ENE. 2020

VISTOS; lo dispuesto en los artículos 14 bis y siguientes del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Resolución Exenta N°001-B, de fecha 2 de enero de 2018, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que aprueba las recomendaciones para la aplicación del mecanismo de “Grandes Compras”, denominada Directiva N°15; y los artículos 56 y 63 letra i) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, la Dirección de Compras y Contratación Pública (en adelante la DCCP) licitó el “**CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENTREGA DE BENEFICIOS**”, ID 2239-13-LR18.
- b. Que existe la necesidad de contratar vía Convenio Marco por un monto superior a 1.000 U.T.M., la adquisición de Gift Cards de vestuario y calzado para funcionarios de la Municipalidad de Lo Barnechea, para la temporada otoño-invierno 2020 y temporada primavera-verano 2020-2021.
- c. Solicitud de compra N°12 del 8 de enero de 2020, en que se autorizó la presente contratación.
- d. Los certificados presupuestarios N°011/2020, N°003/2020, y N°005/2020, todas del 7 de enero de 2020, correspondientes al área municipal, educación y salud, respectivamente.
- e. El proceso de grandes compras denominado “**ADQUISICIÓN DE GIFT CARD DE VESTUARIO Y CALZADO PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**” ID 50938.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** la presente intención de compra para realizar proceso de grandes compras denominado “**ADQUISICIÓN DE GIFT CARD DE VESTUARIO Y CALZADO PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**” ID 50938, cuyo contenido es el siguiente:



INTENCIÓN DE COMPRA

1. GENERALIDADES.

La Municipalidad de Lo Barnechea requiere adquirir para personal de las áreas municipal, educación, salud y prestadores de servicio de la Municipalidad de Lo Barnechea, la cantidad de 700 Gift Cards de vestuario y calzado, de las cuales 350 deberán tener vigencia desde su entrega en marzo de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020, y las otras 350 con vigencia desde su entrega en julio de 2020 hasta el 31 de enero de 2021, correspondientes a las temporadas otoño-invierno 2020 y primavera-verano 2021, respectivamente.

Para la identificación de los productos a adquirir, se considerará el código ID 1628092, que proviene de la Licitación ID 2239-13-LR18 "Convenio Marco para la Adquisición del Servicio de Administración y Entrega de Beneficios".

Se informa que el monto máximo disponible para la presente contratación asciende a \$126.000.000.- (ciento ventiséis millones de pesos).

2. ETAPAS Y FECHA DE DECISIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Las etapas de la presente gran compra, serán las siguientes: La publicación del llamado a gran compra, intención de compra y documentos anexos en el Sistema de Información; aclaraciones si las hubiere; fecha de término de invitación; evaluación; y la selección de la oferta.

La Municipalidad de Lo Barnechea cerrará la recepción de ofertas el décimo (10°) día hábil contado desde la fecha de publicación del presente proceso en el portal www.mercadopublico.cl y la decisión de compra tendrá un plazo aproximado de cuarenta (40) días corridos contados desde el término de la invitación, si dicha fecha recayere en día inhábil, se entenderá que el plazo para la decisión será el día hábil siguiente.

La selección se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 bis del Reglamento, en relación con el presente decreto, y se publicará a través del Sistema de Información el acto administrativo de "selección", realizando la correspondiente selección electrónica. Si él o los proveedores seleccionados se desistieren de su oferta o no concurrieren a perfeccionar su contratación (rechazando la orden de compra, según corresponda), se podrá seleccionar la siguiente oferta mejor evaluada, y así sucesivamente.

3. DOCUMENTOS PARA INCLUIR EN LA OFERTA.

3.1 Anexo N°1, Declaración jurada simple de no encontrarse inhabilitado para contratar con la Municipalidad de Lo Barnechea.

3.2 Anexo N°2, Descuento por Monto de Orden de Compra. Los oferentes deberán ofertar en portal www.mercadopublico.cl. Adicionalmente podrán presentar el Anexo N°2 "Descuento por Monto de Orden de Compra". En caso de discrepancia entre lo ofertado en el portal www.mercadopublico.cl y el anexo N°2, primará el contenido del anexo N°2 "Descuento por Monto de Orden de Compra".

3.3 Anexo N°3, Cobertura en región de compra (ESENCIAL). Los oferentes deben acompañar éste anexo en el portal de mercado público, de lo contrario su oferta no será evaluada.

DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS REQUERIDOS.

La Municipalidad requiere la adquisición de Gift Cards, de conformidad al siguiente detalle:

ID Producto	Detalle	Monto	Cantidad
1628092	Gift Card	\$180.000	700

Requisitos:

- a) En las gift cards deberán indicarse el nombre el nombre y RUT de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- b) Deberán ser por un monto de \$180.000.- (ciento ochenta mil pesos).
- c) Las gift cards deberán tener la siguiente vigencia:
 - 1.- 350 gift cards con vigencia hasta el 31 de agosto de 2020, correspondiente a la temporada otoño-invierno 2020.
 - 2.- 350 gift cards con vigencia hasta el 31 de enero de 2021, correspondiente a la temporada primavera-verano 2021.
- d) Deberá establecerse en aquellas su uso exclusivo para la adquisición de vestuario y calzado, siendo obligación del proveedor no entregar otros bienes distintos a los indicados.
- e) Las gift cards podrán ser utilizadas en cualquier tienda dentro de la Región Metropolitana, y en cualquier día, sin ningún tipo de restricción.
- f) En caso de que las tarjetas no sean utilizadas en su totalidad, la empresa proveedora deberá proceder a la anulación de aquellas tarjetas, previa revisión de los montos no utilizados.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

5.1. Criterios de evaluación

Considerando que los criterios técnicos ya fueron definidos para la selección de los proveedores vigentes en la licitación pública ID 2239-13-LR18, que dió origen al Convenio Marco, sólo se aplicarán los criterios "Descuento por monto de Orden de Compra" (DOC), y "Cobertura en región de compra" (COB) para seleccionar al oferente.

5.2. Descuento por Monto de Orden de Compra (DOC 85%).

Se evaluarán los descuentos ofertados por los oferentes, ya sea en el portal de mercado público o bien en el anexo N°2.

Conforme a este criterio, y como establecen las bases de licitación de convenio marco, este criterio busca que los proveedores adjudicados oferten un nuevo descuento que se sumará al que ya adjudicaron en la licitación para las compras bajo las 1.000 UTM. Considerando el alto monto de la OC, se espera un esfuerzo adicional de parte de ellos para ofertar un incremento al porcentaje de descuento. Para la evaluación de este criterio se considerará el descuento final del proveedor, es decir, la suma del ofertado en la licitación más el ofertado en la gran compra. De acuerdo con ello, la fórmula para obtener el puntaje será la siguiente:

$Ptje. Dscto. Final = [(Descuento adjudicado + Descuento adicional GC) / Mayor descuento entregado en la GC] \times 0.85$

5.3. Cobertura en región de compra (COB 15%)

Se evaluará según lo informado por cada oferente en el anexo N°3.



Official stamps and signatures of the Municipality of Lo Barnechea, including the Director of Internal Control and the Director of Legal Affairs.

Conforme a este criterio, y como establecen las bases de licitación de convenio marco, los proveedores deberán señalar los establecimientos disponibles en la comuna en donde se puede hacer uso de las gift cards ya sea como comercios asociados o propios, en los cuales se pueda hacer uso del beneficio entregado, sin perjuicio de que pueda ser usado dentro de toda la Región Metropolitana.

Para efectos de evaluación de este criterio, se comparará la cantidad de establecimientos declarada por el proveedor con la cantidad máxima declarada para la comuna de Lo Barnechea, mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje COB} = [\text{Cantidad declarada proveedor} / \text{Cantidad máxima declarada}] \times 0.15$$

5.4. Cláusula de desempate:

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Descuento por Monto de Orden de Compra". Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Cobertura en región de compra". Por último, y de persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose aquella oferta que haya sido ingresada antes en el portal de mercado público.

6. COMISIÓN EVALUADORA.

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a una comisión integrada por:

- a) Carolina Colvin Bongardt, jefa del departamento de Desarrollo Organizacional y Calidad de Vida, o quien le subroge o reemplace;
- b) Susana Guzmán Arzic, en caso de ausencia o impedimento, será reemplazada por Camila Herrera Cresmaschi, en caso de ausencia o impedimento de las dos anteriores integrará Felipe Contreras Huckstadt;
- c) Guillermo Schacht Toledo, profesional del departamento de Desarrollo Organizacional y Calidad de Vida, o quien le subroge o reemplace.

7. DE LA SELECCIÓN.

La Municipalidad de Lo Barnechea seleccionará al oferente que hubiese obtenido el puntaje más alto, luego de aplicados los criterios de evaluación, a través de un decreto fundado, el que será publicado en el Portal Mercado Público, una vez que se encuentre totalmente tramitado.

La notificación de la selección se realizará a través del referido Portal y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley N°19.886, entendiéndose formalmente practicada, dentro de las 24 horas siguientes después de la publicación del decreto de selección respectivo en el referido Portal.

En caso que el proveedor seleccionado se desista de su oferta, no acompañe la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato o bien por cualquier motivo incumpla algún requisito para contratar, la Municipalidad podrá seleccionar a la oferta que le siga en puntaje, y así sucesivamente.

8. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.



El oferente seleccionado deberá presentar un documento pagadero a la vista, de ejecución inmediata e irrevocable (como por ejemplo boleta bancaria, vale vista o certificado de fianza a la vista, entre otros tipos de cauciones), tomada por el oferente o por un tercero a su nombre, la cual deberá ser emitida en favor de la Municipalidad de Lo Barnechea, para garantizar el fiel cumplimiento de la contratación. Esta garantía deberá expresarse en pesos chilenos o su equivalente en UF, en caso de las pólizas de seguro, al valor del día de la notificación de la selección, por un monto equivalente al 5% del monto total de la presente contratación. Deberá indicar la siguiente glosa *"Para garantizar el fiel cumplimiento del proceso de grandes compras "ADQUISICIÓN DE GIFT CARD DE VESTUARIO Y CALZADO PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA ID 50938"*.

La caución deberá ser entregada dentro de 10 días hábiles contados desde que se notifica la selección a través del portal de compras públicas. Esta entrega tendrá lugar en la Oficina de Partes de la Municipalidad dependiente de Secretaría Municipal, ubicada en Av. El Rodeo N° 12.777, primer piso y su horario de atención es de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 hrs., y viernes de 08:30 a 16:30 Hrs. La garantía podrá otorgarse electrónicamente. En estos casos, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. Dicha garantía deberá remitirse al correo electrónico del responsable de la contratación, el que se informará en el decreto de selección, para su tramitación interna. Dicha caución deberá tener una vigencia de 60 días hábiles, contados desde el término de la fecha de vigencia de las gift cards para la temporada primavera 2020-verano 2021, esto es, 31 de marzo de 2021.

La no entrega del documento facultará a la Municipalidad para dejar sin efecto la selección señalada y reelegir a la oferta que siga en el orden de puntajes.

La restitución de la garantía será realizada una vez cumplida la fecha de vencimiento de la caución, previa autorización de la unidad técnica pertinente, en la oficina de Tesorería Municipal, dentro del horario de atención ya indicado.

9. ORDEN DE COMPRA.

Teniendo presente que la Directiva N°15 de Chilecompra, contiene recomendaciones y orientaciones básicas que facilitan la aplicación del mecanismo de grande compras, no constituye una obligación perentoria suscribir acuerdos complementarios, por lo que se prescindirá de tales instrumentos, toda vez que las condiciones particulares de la contratación se encuentran suficientemente reguladas en la presente intención de compra y convenio marco respectivo, pudiendo formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor seleccionado. Para el envío de aquella, el proveedor seleccionado deberá ingresar el instrumento de garantía dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación del decreto de selección. El plazo para la entrega de las especies, será aquel ofertado en convenio marco por el proveedor que resulte seleccionado.

10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El plazo para la entrega de la totalidad de las gift cards será el ofertado por el respectivo oferente seleccionado en convenio marco, contado desde la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor. Con todo, el plazo no podrá exceder de 10 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.



El lugar de entrega de las gift cards de vestuario y calzado será en el Departamento de Desarrollo Organizacional y Calidad de Vida, ubicado en Av. El Rodeo N° 12.777, Lo Barnechea, el horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas.

11. MULTAS Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LAS MISMAS

El oferente seleccionado podrá ser sancionado por la Municipalidad de Lo Barnechea con el pago de multas de acuerdo a lo especificado en el Convenio Marco ID 2239-13-LR18, el procedimiento de aplicación de multas será aquel establecido en el referido convenio marco.

12. DE LA RELACIÓN ENTRE EL CONTRATISTA Y LA MUNICIPALIDAD.

Toda comunicación entre el contratista y la Municipalidad se canalizará a través de la Inspección Técnica del Servicio (ITS), mediante correo electrónico, cuya función será desempeñada por un funcionario municipal, quien deberá velar directamente por la correcta supervisión y ejecución de la contratación.

El ITS será nombrado en el decreto de selección. El contratista tendrá la obligación de entregar informe, cuando el ITS lo requiera, con el detalle del consumo en cada una de las gift cards

13. MONTO Y FORMA DE PAGO.

El monto de la contratación ascenderá al valor total de las gift cards, una vez aplicados los descuentos ofertados por el proveedor seleccionado. El valor será expresado en pesos, sin reajustes ni intereses, incluyendo impuestos si estos procediesen.

El pago se realizará previa entrega de las gift cards, dentro de los 30 días siguientes al término de vigencia de éstas para cada temporada. El ITS podrá descontar los montos no utilizados de cada gift card, debiendo elaborar el proveedor una nota de crédito con la sumatoria de los montos no utilizados, el que será descontado del monto total a pagar por la Municipalidad. No obstante lo anterior, el descuento indicado no podrá exceder el porcentaje de descuento ofertado por el proveedor seleccionado. La nota de crédito deberá tener la aprobación del ITS

Las facturas de pago serán presentadas en base a las tarjetas efectivamente entregadas al municipio a plena satisfacción del ITS de la contratación. Para que sea cursado el pago, el Inspector Técnico generará un certificado de conformidad, para que posteriormente sea emitida e ingresada la factura respectiva.

La solicitud de pago deberá acompañar los siguientes documentos:

- Factura.
- El certificado emitido por I.T. que acredite la recepción conforme de los bienes o servicios adquiridos.
- La respectiva orden de compra aceptada por el proveedor.

En ningún caso la Municipalidad se obliga al pago del factoring de existir obligaciones y/o multas pendientes del proveedor. El Inspector Técnico deberá emitir un informe técnico de las mismas validando el pago y tendrá que visarlo conjuntamente con el Director correspondiente, como también lo hará con la factura emitida.

Todos los antecedentes señalados deben referirse al período en cual fueron prestados los servicios.

Asimismo, con el objeto de dar mayor celeridad a los pagos y dar cumplimiento al párrafo precedente, se requerirá que cada contratista ingrese la factura correspondiente a través del aplicativo "Mis Pagos"

dispuesto por www.mercadopublico.cl.



El pago se realizará en su equivalente en pesos, al valor de la UF, UTM, otra moneda o unidad reajutable a la fecha de la facturación.

A los proveedores se les pagará por Transferencia Electrónica o Vale Vista Virtual en sucursales del Banco en el cual la Municipalidad tenga convenio. Para ello el procedimiento será el siguiente:

-Transferencia Electrónica: El proveedor debe enviar la factura electrónica a la unidad que está a cargo del pago del bien o servicio, conjuntamente con ello deberá informar los datos para la transferencia electrónica al correo tesoreria@lobarnechea.cl.

-Pago con Vale Vista Virtual: El trámite de pago se verificará con la factura electrónica cedible en el Banco al momento de retirar el vale vista y en el caso de corresponder presentar poder notarial de la empresa.

ANEXO N° 1

“DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA CONTRATAR CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”

“ADQUISICIÓN DE GIFT CARD DE VESTUARIO Y CALZADO PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”

ID 50938

Yo....., RUT N°:....., en mi calidad de Representante Legal de la empresa....., declaro que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886.

Asimismo, en caso de las personas jurídicas, declaran no tener responsabilidad penal por los delitos establecidos en la Ley 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

Fecha, Santiago, _____ / _____ / 2020



ANEXO N° 2

DESCUENTO POR MONTO DE ORDEN DE COMPRA

“ADQUISICIÓN DE GIFT CARD DE VESTUARIO Y CALZADO PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”

ID 50938

Nombre / razón social empresa oferente	
RUT	
Nombre representante legal	
C. I.	
Domicilio Empresa	

Producto	Descuento ofertado en licitación de convenio marco ID 2239-13-LR18	Descuento por monto de orden de compra para la presente gran compra
700 Gift cards por \$180.000.- (ciento ochenta mil pesos)	%	%

- Si el descuento ofertado fuese inferior o igual a un 2%, será considerado como descuento (0%), y se incluirá dentro del resultado final.

En _____ a de _____ de 2020

Firma Representante Legal



ANEXO N° 3

COBERTURA EN REGIÓN DE COMPRA
“ADQUISICIÓN DE GIFT CARD DE VESTUARIO Y CALZADO PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”

ID 50938

Nombre / razón social empresa oferente	
RUT	
Nombre representante legal	
C. I.	
Domicilio Empresa	

Cantidad de tiendas en que puede hacerse uso de las gift cards en la comuna de Lo Barnechea: _____

Nota: el ITS verificará la veracidad de la información entregada en el presente anexo. Si esta no se ajusta a la realidad, la oferta será descartada.

En _____ a _____ de _____ de 2020

Firma Representante Legal

2. APRUEBÁSE, el calendario de la presente gran compra, de conformidad al siguiente cuadro:

DETALLE	FECHAS DEL PROCESO
Fecha cierre de recepción de ofertas	10 días hábiles contados desde las 00:00 Hrs. del día siguiente a la publicación de la intención de compra.
Plazo estimado de la decisión de compra	Dentro de los 40 días corridos desde el cierre del plazo para recibir ofertas en el proceso de grandes compras.







3. **INFÓRMESE**, que para todos los aspectos no señalados en las especificaciones técnicas, regirá la contratación, de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación del convenio marco que proviene de la Licitación de ID 2239-13-LR18 "CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENTREGA DE BENEFICIOS".
4. **APRUEBÁSE**, la comisión de evaluación establecida en el numeral 6 de la presente intención de compra.
5. **INSTRÚYASE** al Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby, de los miembros de la comisión evaluadora, durante el periodo comprendido entre la invitación al proceso gran compra y la selección de ofertas.
6. **INSTRÚYASE** a los miembros de la comisión evaluadora, como sujetos pasivos según lo establecido en el artículo 4°, de la ley 20.730 sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido a la ley 20.285, sobre acceso a la información pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, encargándose de adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
7. La ITS de la contratación será determinada en el acto administrativo que seleccione a los oferentes de la presente intención de compra.
8. **INSTRÚYASE** al Departamento de Licitaciones Municipales de la Secretaría Comunal de Planificación, para que proceda a la publicación del presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, y comunique la presente Intencion de Compras a través del sistema, dando cumplimiento al inciso 1° del artículo 14° Bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado por Decreto N°250 del 2004, del Ministerio de Hacienda.
9. **INFÓRMESE** al Concejo Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8, inciso penúltimo de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


 PAUL ROJAS MARTÍNEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)


 JUAN CRISTOBAL LIRA IBÁÑEZ
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Distribución: MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

- Secretaría Comuna de Planificación;
- Dpto. de Licitaciones;
- Bienestar;
- TIC
- Of. de Partes.